



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP).



**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA
ADOPCIONES.
31 DE ENERO DE 2024**

Reunidos de manera virtual por medio de la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Presentes el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, Procurador General de la República, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), **de conformidad al Art. 47 de la Ley Especial de Adopciones (LEA)**, licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA); licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, delegada del Ministerio de Relaciones Exteriores; licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante de la Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República; y el máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, **de conformidad al Art. 54 literal b) LEA.** **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** verificado que ha sido el quórum de conformidad a lo establecido en los **Arts. 47, 48 inc. 2º y 50 LEA**, se da por instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** el licenciado René Gustavo Escobar Álvarez, solicitó al Director Ejecutivo presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, según detalle: **1.** Establecimiento de quórum; **2.** Revisión y aprobación de agenda; **3.** Memoria de labores y rendición de cuentas 2022-2023, de la Oficina para Adopciones; **4.** Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Oficina para Adopciones; **5.** Informe de casos de solicitantes de adopción extranjeros; **6.** Autorización de Convenio para la creación de Firma Electrónica; **7.** Aprobación de Calendarización de Sesiones Ordinarias de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; **8.** Cierre. Luego de presentada la agenda, el pleno adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en los Arts. 48 inciso 2 y 49 literal d) e) y r) de la LEA, ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE.** **PUNTO TRES: MEMORIA DE LABORES Y RENDICIÓN DE CUENTAS 2022-2023, DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** El Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, manifiesta que en cumplimiento al Art. 49, literal d), de la Ley Especial de Adopciones, son atribuciones de la Junta Directiva, aprobar la memoria de labores de la Oficina para Adopciones. En el mismo artículo, pero en su literal e) señala que se debe realizar la rendición anual de cuentas; en ese sentido menciona que para esta ocasión se trae para conocimiento de la Junta Directiva la Memoria de Labores y Rendición de Cuentas de la Oficina para Adopciones de los años 2022 - 2023, así mismo el Máster Sánchez Estrada expresa que en el año 2022, se realizó efectivamente la rendición de cuentas y memoria de labores de la OPA, es por ello que en este año se presenta el documento elaborado con todo el contenido que debe llevar; En este estado se hace contar que se incorpora a la sesión de Junta Directiva la

licenciada Mara Rebeca Ruíz Escobar, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Fiscalía General de la República, a las nueve horas con diecisiete minutos. Continúa su intervención el Máster Sánchez Estrada señalando que para esta ocasión se presentarán para sus consideraciones y conocimiento los datos que se van a consignar en la memoria de labores y rendición de cuentas; ya que actualmente el documento está en proceso de edición, y se espera que sea enviado a todos los miembros de la Junta Directiva el próximo lunes ya culminado, para su debida revisión y posterior aprobación, se le concede la palabra al licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de comunicaciones de la OPA, para que exponga los datos de la rendición de cuentas y la memoria de labores de la oficina, quien manifiesta, que el contenido de la memoria de labores se ha creado con el fin de que la población pueda conocer cuál es el trabajo que ha realizado la OPA, y cómo se articula con las demás instituciones que trabajan dentro del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el contenido que se ha establecido es el siguiente: Mensaje de las autoridades y su resumen ejecutivo; Identidad Institucional de la OPA; Nacimiento de una Autónoma (Resultados 2022); Camino a la consolidación de la OPA: el compromiso de restituir el derecho a crecer en familia (Resultados 2023); Nuevos horizontes: la OPA como institución humana y su proyección internacional; Informe de la Ejecución Presupuestaria 2023; es importante mencionar que en cada uno de los apartados se cuenta una historia de vida, una historia de un proceso de adopción, que ha sido resuelto a través de la implementación de las reformas de Ley de Especial de Adopciones, y cada una de estas historias tienen como objetivo poder sensibilizar y visibilizar todo el trabajo que hay y como se retomó todo el tema de adopción. Un punto importante es el mensaje de las autoridades, el cual es un mensaje que va dirigido a la población en general, especialmente a las familias que ya han realizado un proceso de adopción, para familias que están a la espera de convertirse en madre y padre, y principalmente dejar claro que el trabajo que se está realizando actualmente es en pro del Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, de tal forma se comienza la memoria de labores con el mensaje de las autoridades. Por otra parte, se encuentra el primer apartado relacionado a la identidad institucional de la Oficina para Adopciones, una mamá del corazón y es la historia de la Familia [REDACTED], la señora [REDACTED] es una profesional, que en un momento dado decide adoptar; se conoce la identidad Institucional de la OPA, su Misión, Visión y Valores, sus Objetivos Estratégicos, funciones de la OPA, quien es su Junta Directiva y Estructura Organizativa. El segundo apartado ha sido denominado como El nacimiento de una Autónoma (la OPA en 2022), en este caso se comienza con la historia de la familia [REDACTED], un nuevo comienzo, se comienza relatando como el niño de esa historia, llega a la familia [REDACTED], y como es que comienza a surgir todo un proceso de adopción, que antes de las reformas comienza a tener dificultades y a explicar los desafíos que tenían, pero como familia vieron el cambio después de las reformas, cuando la oficina les llama y les dice que su caso procede y se va a resolver, esta es una de las historias que tratamos de reflejar dentro de la memoria de labores para que sea del proceso, y no solo demostrar cifras, manifiesta que las estadísticas son muy importantes ya que son el producto que se puede contabilizar, pero en el caso de la OPA, cada uno de estos números significa la vida, la familia y como estos procesos

de transformación en tema de derechos de niñas, niños y adolescentes, están dando los resultados que nosotros habíamos esperado; por otro lado, está el recuento histórico acerca de la regulación de la adopción en El Salvador, comenzando con el Código de Familia de 1994, luego cuando se aprueba la Ley Especial de Adopciones en 2016, las reformas a la Ley Especial de Adopciones en 2021 y en el 2023 cuando se instala la OPA, se consolida y obtiene su autonomía en el país, cada una de estas etapas tiene como objetivo observar de una manera imparcial cómo la adopción ha sido tomada y ha venido desarrollándose a lo largo del tiempo y cómo hay un punto de inflexión en el 2021 cuando entran en vigencia las reformas y se comienza a ver a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos; dentro del documento estarán las cifras de las adopciones decretadas en sede judicial; para el caso del año 2022 se tuvieron dieciséis adopciones decretadas en los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia (JENA), de estas diez son por disposición transitoria y seis por proceso de adopción con las reformas a la LEA, es importante mencionar que la OPA, comenzó a trabajar de manera exhaustiva para poder resolver todos los casos de adopción de niños determinados. Otro tema muy importante es el apoyo que se ha recibido de parte de la Procuraduría General de la República, con las adopciones autorizadas en 2022, siendo un total de diecinueve, las cuales, catorce son gracias a las disposiciones transitorias, cuatro de proceso de selección y asignación de familias, y una de adopción de niño determinado internacional; dentro de la estructura del documento se tiene también el apartado de los apoyos interinstitucionales, ya que es importante mencionar que la OPA, como institución autónoma no ha caminado sola en el proceso, se ha contado con el apoyo invaluable, del Despacho de la Primera Dama de la República, quien ha tenido la visión y ha brindado el apoyo para que todo esto se pueda desarrollar de la mejor manera, así mismo se ha contado con el apoyo de la Procuraduría General de la República, en diferentes aspectos incluyendo el espacio brindado para el funcionamiento de la oficina antes de las nuevas instalaciones, aspectos de logística y transporte para la movilización del equipo de especialistas en apoyo de la estructura tecnológica, los correos institucionales y la gestión de fondos de la institución. Por otra parte, también se ha contado con el apoyo del Consejo Nacional de Primera Infancia Niñez y Adolescencia, que está a cargo de todas las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, y además ha brindado las instalaciones en las cuales funciona actualmente la OPA. Lo que se quiere reflejar como Oficina en la memoria de labores, es que se trata de un trabajo articulado, en el que no se puede ser islas y contar con metas de manera independiente, sino que somos todo un aparataje de instituciones que trabajamos para un mismo fin que es restituir el derecho de las niñas, niños y adolescentes a crecer en una familia. También se presenta el apartado denominado El camino a la consolidación de la OPA: el compromiso de construir familias a través de la adopción (La OPA en 2023), se hace mención a la familia [REDACTED], había pasado una década desde que comenzaron el proceso de adopción, diez años de esperanza, de visitas de Trabajadores Sociales, de Psicólogos, finalmente, las reformas a la Ley Especial de Adopciones dio la luz que alumbraría el camino en este proceso, se trata de identificar como el sistema anterior obstaculizaba los procesos, los detenía, era demasiado burocrático, se encontraban diferentes limitantes y posterior a la reforma de la Ley las cosas cambian.

Posterior a ese punto dentro de la memoria de labores continua la presentación de los resultados correspondientes al año 2023; se comienza a ver una Oficina para Adopciones más sólida, que está trabajando por la niñez, obteniéndose adopciones autorizadas por la Procuraduría General de la República (PGR) y decretadas en los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia (JENA) en el año 2023 las siguientes: veintiséis adopciones autorizadas por la PGR, veintitrés adopciones decretadas en JENA, de las cuales quince son en aplicación de las disposiciones transitorias y ocho son de proceso de adopción con las reformas a la LEA, asimismo, veinte son adopciones nacionales y tres internacionales, donde se encuentra un punto muy importante que después de que se hizo la reforma se pudieron llevar a cabo estas adopciones internacionales. En el mismo año se recibieron en esta Oficina noventa y nueve solicitudes, fueron setenta y nueve solicitudes admitidas y pasaron a la fase de estudios psicosociales y aptitud para adoptar son diecinueve, habiéndose realizado la inscripción en el Registro Único de Familias; sobre el seguimiento Post Adoptivo se llevaron a cabo noventa y dos visitas de seguimiento Post Adoptivo, de ellas cincuenta familias continúan con el proceso de seguimiento Post Adoptivo y cinco son de familias que finalizaron su seguimiento Post Adoptivo; y también un dato importante sobre este punto es que el seguimiento post adoptivo se hace con la visión de poder acompañar a la familia en el proceso de vinculación del niño dentro de la familia que lo ha adoptado. Luego se tiene la Visión Humana y Proyección que tiene la OPA, en este caso se presenta la historia de [REDACTED], es muy importante esta historia y se han utilizado seudónimos. Es un caso importante porque se puede reflejar como trabaja todo el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es la historia de una madre que entrega en adopción a su hija, y comienza a trabajar el Sistema Nacional de Salud, como las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, y de la mano la Oficina para Adopciones, para brindar la asesoría jurídica y asistencia psicológica a la madre biológica para que pudiera otorgar el consentimiento de adoptar, e inicia a trabajar la Procuraduría General de la República para llevar a cabo las investigaciones necesarias; es por ello que este caso es bien emblemático; así también dentro de este apartado se encuentra también una realidad que no es ajena al país, lo que son las asistencias a mujeres en conflicto con su maternidad, los cuales son treinta y un casos, de esos se dieron veintidós consentimientos, cinco desistimientos, y cuatro asistencias en trámite; es muy importante hacer una acotación al respecto del trabajo que realiza la OPA con las mujeres que se encuentran en conflicto con su maternidad, el cual consiste en brindarles acompañamiento, escucharlas de manera comprensiva y buscar alternativas que no lleven al consentimiento sino buscar soluciones para no romper el vínculo del niño con su familia biológica. Luego se presenta el trabajo y actividades que ha tenido la OPA referente a la proyección internacional y el acercamiento internacional con autoridades centrales, como reuniones virtuales con Guatemala, España, Estados Unidos y México y así también reunión con veinticuatro proveedores de servicios de adopción estando presente también el Presidente de esta Junta Directiva. En cuanto al presupuesto y con su rendición de cuentas se realizó un recuento del presupuesto de la oficina en 2022, cuando aún era parte de la PGR, por un monto de \$292,185 y su detalle de la ejecución presupuestaria de 2023 como institución autónoma, según detalle siguiente:

Resumen de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023			
Rubro	Presupuesto Modificado (1)	Presupuesto Ejecutado (2)	% de Ejecución (3) = (2) / (1)
Remuneraciones	\$ 1,245,208.56	\$ 1,230,514.95	98.82%
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 467,888.96	\$ 461,677.00	98.67%
Gastos Financieros y Otros	\$ 9,753.36	\$ 8,732.78	89.54%
Inversiones en Activos Fijos	\$ 777,149.12	\$ 771,286.38	99.25%
Total	\$ 2,500,000.00	\$ 2,472,211.11	98.89%

El [REDACTED], procede a mostrar las imágenes del desarrollo de la infraestructura de la OPA, los cambios que ha tenido la oficina, tomando en cuenta todos los procesos de compras que ha tenido la oficina, y se logró para finalizar el año 2023; construir un área lúdica y área de juegos, también se llevó a cabo la adquisición de flota vehicular, suministros, equipos informáticos y de comunicaciones, y por último se hace mención del acto de inauguración de la Oficina para Adopciones, donde se tuvo la visita de cuerpos diplomáticos, representantes de instituciones públicas, de la Junta Directiva, y de una representante del Despacho de la Primera Dama de la República, y por último se presentó una solicitud de prórroga para la aplicabilidad de las disposiciones transitorias, a la Asamblea Legislativa, la cual fue analizada en la comisión de familia, se llevó al pleno y fue aprobada, dicha actividad estuvo acompañada por representantes de la PGR, junto con la OPA. Se está en camino de terminar esos procesos de adopción pendientes. Toma la palabra el presidente de la Junta Directiva y felicita al jefe de Comunicaciones, ya que tiene un gran manejo sobre el contenido de memoria de labores y rendición de cuentas y es muy importante en el tema de comunicaciones, y por haber brindado los detalles de lo que se está proyectando, es una manera bastante integral de cómo se ha estructurado esta memoria hay muchos elementos en los que se deben resaltar y uno de ellos es la proyección humana de parte de la Oficina para Adopciones, la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia y sobre todo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; en ese sentido se ha logrado esa percepción y como comentario adicional expresa que se comience hacer un ejercicio con la memoria para que se convierta en un material de comunicaciones, a través de las redes sociales, donde se pueda proyectar todo el trabajo que se ha hecho con toda la distribución que ya se ha planteado. Toma la palabra la licenciada Gloria Martínez, quien da por recibida la memoria de labores y rendición de cuentas, felicita a la Oficina para Adopciones, porque han logrado reflejar el gran trabajo que la Oficina está realizando; asimismo toma la palabra la licenciada Rebeca Ruiz, quien da por recibida la información brindada, y felicita a la Oficina por el manejo de la información y como se ha presentado la memoria de labores y rendición de cuentas, el cual ha sido amigable muy entendible lo que se ha hecho relativamente en poco tiempo bajo el

liderazgo del master Sánchez Estrada; de la misma manera toma la palabra la licenciada Linda de Morán, quien manifiesta que se suma a las felicitaciones a todo el personal de la OPA, ha sido un trabajo muy bien coordinado, así mismo, manifiesta que tiene una interrogante sobre el consentimiento de parte de los padres sobre las niñas y niños, que son expuestos en los medios de comunicación de la OPA, en cuanto a la duda planteada el Director Ejecutivo manifiesta que se tienen las actas de aprobación de parte de los representantes legales, ahora padres de estos niños, para poder compartir la información en público, desde el primer momento que se presentan estos videos en la inauguración ya se contaba con la aprobación de ellos, también todo lo que se ha compartido en redes sociales, está debidamente aprobado, y cumpliendo con la garantía de reserva de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Agrega el licenciado Manuel Sánchez que la Oficina para Adopciones, no existiera y no fuera posible sin el apoyo de su Junta Directiva, también el apoyo incondicional de la Procuraduría General de la República, en todos los aspectos administrativos, financieros, de compras, apoyo para evaluar personal, es invaluable el aporte que la PGR ha brindado a la Oficina para Adopciones; tampoco se deja de mencionar el aporte del Conejo Nacional de Primera Infancia Niñez y Adolescencia, la Oficina para Adopciones no tendría casa si el CONAPINA, no hubiera otorgado el edificio, el aporte de parte del licenciado Escobar Álvarez y de la licenciada Linda de Morán de ser parte de este esfuerzo, y no hubiese sido posible sin el liderazgo de estos dos funcionarios de tener en El Salvador una Oficina para Adopciones, y por supuesto el liderazgo de su Junta Directiva, y se agradece porque se ha ejecutado todo lo que se ha solicitado y se ha podido brindar la visión a la oficina que se esperaba. Después de presentado el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO N°2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), por unanimidad, con fundamento en el Art.49 literales d) y e) de la LEA, ACUERDA:** Tener por recibida la información preliminar a cerca de la memoria de labores y rendición de cuentas 2022-2023, de la Oficina para Adopciones. **COMUNÍQUESE. PUNTO CUATRO: NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARA LA FORMULACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** La Junta Directiva concede la palabra al licenciado [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad de Planificación y Organización, quien procede a exponer al pleno de la Junta Directiva, la base legal para la formulación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Oficina para Adopciones, partiendo del Art. 62 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, emitido por la Corte de Cuentas de la República (RNTCI-CCR) por medio del cual se determina que cada institución debe regular su sistema de Control Interno, atendiendo lo anterior, es pertinente señalar que componentes se deben regular, por lo que, el Art. 5 del citado reglamento determina cinco elementos a regular a normar los cuales son: 1. Entorno de control, 2. Evaluación de riesgos, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación, y 5. Supervisión. Todo esto permite identificar la estructura que se desarrollará en el sistema de control, lo que implica una evaluación integral de riesgos, asimismo se permite identificar cuáles serán las políticas, procedimientos e instrumentos a los que se deberá darles seguimiento por medio de una continua supervisión, en cumplimiento al Art. 3 de dicho reglamento, estableciendo que el sistema de control de una

institución, es aquel que permite controlar y garantizar el logro de los objetivos institucionales, con eficiencia y eficacia. Respecto de quien debe elaborar la propuesta o proyecto de dichas Normas de Control Interno, la Corte de Cuenta de la República por medio de la Circular Externa CCR No. 02/2018 determinó en sus Arts. 1 y 2, que corresponde a la máxima autoridad de la Institución el nombrar por medio de acuerdo una comisión, la cual tendrá como responsabilidad elaborar el proyecto de normas técnicas, misma que estará conformada por lo menos por un representante del área Administrativa, uno del área Financiera y uno del área Operativa, dicha comisión realizará en primer momento un diagnóstico sobre la situación actual de la institución, proyectado su ejecución en el mes de febrero del presente año, lo que permitirá desarrollar un cronograma más detallado sobre las actividades que se necesitan desarrollar y de los documentos que deben ser normados, esto permitirá generar una mejor propuesta de normas técnicas, la cual será remitida al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, para su correspondiente revisión, por lo que una vez se atiendan las observaciones correspondientes se presentará para su conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva, dicho proyecto una vez aprobado por la máxima autoridad, será remitido para revisión y valoración por parte de la Corte de Cuentas de la República, una vez contando con el visto bueno del ente contralor, se procederá a su debida publicación en el Diario Oficial, una vez se encuentren vigentes, será procedente su divulgación. En ese sentido, se presenta como propuesta para conformar la comisión responsable de elaborar el proyecto de NTCIE de la OPA, a los profesiones siguientes: COORDINADOR: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación y Organización y su suplente, [REDACTED], [REDACTED], Coordinador del Despacho de Dirección Ejecutiva. ÁREA ADMINISTRATIVA: licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Talento Humano, y su suplente licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Género. ÁREA FINANCIERA: licenciado [REDACTED], Gerente Financiero, y su suplente licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Contabilidad. ÁREA OPERATIVA: [REDACTED], Gerente de Procedimientos de Adopción, y su suplente maestra [REDACTED] de la Gerencia de Procedimientos de Adopción, y ÁREA DE INNOVACIÓN: [REDACTED], [REDACTED], Gerente de Innovación y Desarrollo y su suplente ingeniero [REDACTED], [REDACTED] Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, así la propuesta de comisión, sujeta a aprobación de la Junta Directiva de la OPA, habiendo sido presentado el punto, las personas miembros de la Junta Directiva por unanimidad emiten el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 3.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO I)** Que de conformidad al artículo sesenta y dos del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, emitido por la Corte de Cuentas de la República (RNTCI-CCR) se determina que cada institución debe regular su Sistema de Control Interno, por medio de normas técnicas, que serán revisadas, aprobadas y publicadas por la Corte de Cuentas de la República; **II)** Que de conformidad al artículo cinco del citado Reglamento se señala que las Normas de Control Interno deben poseer regulación sobre cinco componentes fundamentales los cuales son: entorno de control; evaluación de riesgos; actividades de control; información

y comunicación y; supervisión. III) Que de conformidad al artículo tres de dicho Reglamento, se establece que el sistema de control de una institución es aquel que permite controlar y garantizar el logro de los objetivos institucionales, con eficiencia y eficacia. IV) Que de conformidad a la Circular Externa CCR No. 02/2018 emitida por la Corte de Cuentas de la República se determinó en sus artículos uno y dos, que corresponde a la máxima autoridad de la Institución el nombrar por medio de acuerdo una comisión, la cual tendrá como responsabilidad elaborar el proyecto de normas técnicas, misma que será conformada por al menos un representante del área administrativa, uno del área financiera y uno del área operativa. **POR TANTO**, Con fundamento en los considerandos antes expuestos, y de conformidad a los artículos 3, 5 y 62 del Reglamento de Normas Técnicas de la Corte de Cuentas de la República, artículos 1 y 2 de la Circular Externa CCR No. 02/2018, y el literal r) del artículo 49 de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad **ACUERDA: A) NÓMBRESE** la comisión encargada para la elaboración del proyecto de Normas Técnicas de Control Interno de la Oficina para Adopciones, integrada de la forma siguiente: **COORDINADOR:** licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación y Organización y su suplente, licenciado [REDACTED], Coordinador del Despacho de Dirección Ejecutiva. **ÁREA ADMINISTRATIVA:** [REDACTED], Jefa del Departamento de Talento Humano, y su suplente licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de Género. **ÁREA FINANCIERA:** licenciado [REDACTED], Gerente Financiero, y su suplente licenciada [REDACTED], Jefa del Departamento de Contabilidad. **ÁREA OPERATIVA:** máster [REDACTED], Gerente de Procedimientos de Adopción, y su suplente maestra [REDACTED] Abogada Gerencia de Procedimientos de Adopción, y **ÁREA DE INNOVACIÓN:** ingeniero [REDACTED], Gerente de Innovación y Desarrollo y su suplente ingeniero [REDACTED], Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas. II) **COMUNÍQUESE. - PUNTO CINCO: INFORME DE CASOS DE SOLICITANTES DE ADOPCIÓN EXTRANJEROS.** La Junta Directiva concede la palabra al Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, procediendo a informar al pleno, que debido a la reciente alza en exposición en medios y al nuevo impulso brindado a las adopciones por medio de las Reformas de la Ley Especial de Adopciones, la prórroga de las disposiciones transitorias, se ha visibilizado el trabajo del Sistema Nacional de Protección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, encabezado por la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, y los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, dicha atención ha motivado consultas y requerimientos de información por parte de salvadoreños que residen en el extranjero interesados en adoptar una niña, niño o adolescente salvadoreño; es pertinente señalar que las consultas recalcan el alto costo económico que dichos procesos representan para ellos, más aún, para el caso específico de Estados Unidos, donde únicamente existe una agencia autorizada por El Salvador, para el diligenciamiento de los procesos de adopción, por lo que, a falta de competencia no existe oferta que permita la reducción de los costos de tramitación de estos procesos, a continuación se exponen un conjunto de casos que permitirán ejemplificar lo manifestado: **1) CASO FAMILIA [REDACTED]:** integrada por la

señora [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] y de [REDACTED] años de edad, y el señor [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, ambos radicados en [REDACTED], y aspiran a ser padres adoptivos para brindar amor, educación, seguridad y sustento a un hijo adoptivo, la dificultad a la que se enfrentan es la falta de una institución con costos accesibles para que califiquen su idoneidad, ya que a registros de la Oficina para Adopciones la única entidad autorizada es THE OPEN DOOR y consta en los registros de la OPA, que sus costos van desde los CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,000.00) hasta los CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,000.00), de igual manera se señalan como dificultades para acreditar la declaración de idoneidad para adoptar, el compromiso escrito de la autoridad estatal en Estados Unidos de América para el seguimiento post adoptivo y el respaldo a los estudios realizados a los solicitantes, la agencia THE OPEN DOOR, gestiona el proceso completo, no brinda servicios en específico y de igual manera no atienden en idioma español, en tal sentido, dichas dificultades representan un costo enorme para los salvadoreños radicados en Estados Unidos, por lo que, acudieron a la OPA, para verificar si existe una posibilidad de solventar dichas dificultades; **2) CASO FAMILIA [REDACTED]**, conformada por la señora [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad y [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, y residentes en [REDACTED], quienes aspiran a la adopción de tres niños; a ellos se les denegó la idoneidad por parte del Servicio Especializado de Adopción de [REDACTED], esto pudo deberse a que la autoridad central [REDACTED] pudo consultar el portal de la HAYA y al verificar la redacción de dicha página, implica los siguientes criterios: Formulación de ideas de crianza, implican que el niño no tendría libertad para desarrollar sus propios valores o prioridades a la hora de configurar su vida; Ideas poco realistas sobre el mundo de los niños y jóvenes de [REDACTED] a [REDACTED] años; Valoración errónea de las cargas a las que puede enfrentarse un niño o joven en el contexto de una adopción en el extranjero desde El Salvador; Falta de capacidad de reflexión y Falta de empatía hacia los niños/adolescentes, lo anterior fue informado en sesiones anteriores, siendo el caso que dicha corrección de información se remitirá al señor Procurador General de la República para que en su calidad de Autoridad Central en materia de adopciones pueda actualizar dicho perfil ante la HAYA, por parte de la OPA, se hace mención sobre el interés y los obstáculos para los salvadoreños y que es posible realizar lo necesario que la ley habilite para apoyarlos, por medio de acciones de actualizaciones de perfiles en los portales públicos y brindar asesorías sobre procedimientos; sin embargo, existe un elemento importante a considerar el cual es la valoración de una reforma de la Ley Especial de Adopciones, no podemos dejar de lado el hecho que son más de tres millones de salvadoreños en el extranjero y que muchos de ellos posee interés en adoptar niños desde el exterior, la licenciada Martínez Ramos, expresa su consideración sobre lo pronunciado por la autoridad central en materia de adopciones en [REDACTED], en el sentido de si existirá algún tipo de sesgo en relación a las adopciones que se realizan y vinculen a niñas, niños o adolescentes que posean cierta edad o condición de cuidado especial, situación de salud o discapacidad; el Director Ejecutivo de la OPA, señala que, dicha presunción es difícil de asumir, cuando nuestro mismo perfil en línea

invita a las autoridades extranjeras a considerar los criterios de edad, salud y cuidado personal de las niñas, niños y adolescentes, sujetos para adopción, por lo que, la actualización del perfil contenido en la página web de la HAYA, es fundamental. Además, señala como un segundo punto, el entablar comunicaciones con la autoridad central en adopciones en Alemania, para exponer la apertura que posee El Salvador para los procesos de adopción, en ese sentido, se solicita apoyo a las autoridades en relaciones exteriores, para llevar a cabo dicho diálogo y comunicación oficial; la licenciada Martínez Ramos, manifiesta estar en la misma línea de pensamiento, por lo que es necesario buscar mecanismo de apoyo en favor de las familias que desde el exterior desean realizar dichos procesos, siendo que representan un gasto extremadamente oneroso para los interesados. Se señala por parte de la Dirección Ejecutiva de la OPA, las recientes valoraciones emitidas por la HAYA, en relación a los costos que implica para los organismos autorizados la contratación de los profesionales necesarios para el desarrollo de los procesos de adopción, debido a que esto atiende las condiciones particulares de cada país, por lo que se requieren reuniones y seguimiento en forma conjunta con las autoridades centrales de cada país para buscar salidas conjuntas y viables a dicha problemática a fin de retomar dichas soluciones bajo el amparo del Convenio. La licenciada Ruiz Escobar, expone su consulta si existen mecanismos legales que desde El Salvador se puedan implementar ante las inquietudes manifiestas por los compatriotas en el exterior, figuras como alianzas con otros organismos, organizaciones o entidades que permitan reducir los costos de los procesos de adopción y seguimientos post adoptivo, se expone por parte de la Dirección Ejecutiva, que ha existido debate abierto sobre el tema, donde existe una realidad a ponderar y es que THE OPEN DOOR, es la única entidad que ha solicitado su autorización para el diligenciamiento de los procesos de adopción, motivo por el cual, la OPA se ha visto en la situación de que ante la consulta de como diligenciar los procesos, expresa que la única entidad acreditada y autorizada es THE OPEN DOOR, y es necesario hacer la aclaración legal de que es la única entidad que ha solicitado su autorización para diligenciar los procesos, son los límites legales que existen, elemento que ha motivado el acercamiento con otros proveedores de servicios a fin de generar competencia y buscar mecanismos que permitan la reducción de los costos de los procesos, así como la propuesta de brindar asesoría legal desde la OPA, por lo que los desafíos son en primer lugar entablar el diálogo abierto con las autoridades centrales a fin de eliminar esa percepción internacional de que El Salvador únicamente está abierto a la adopción de niñas, niños y adolescentes con ciertos perfiles de edad, salud y necesidades de cuidado especial, quitando dicha percepción el siguiente reto es que se pueda abrir el interés a nuevos organismos que busque la acreditación para diligenciar procesos de adopción, además de cualquier otra reforma de ley que permita mejorar el trabajo conjunto de la OPA con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República, en su calidad de autoridad central en materia de adopciones, y de esta manera entablar relaciones directas con las autoridades centrales en específico sobre los impedimentos y limitantes que posee la institución de la adopción, en tanto, se solicita al pleno la autorización para conformar ese equipo de profesionales integrado por referentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y la Oficina para Adopciones, para iniciar contactos

con las Autoridades Centrales, Embajada de los Estados Unidos de América, para abordar esta situación en forma conjunta, y poder ofrecer una alternativa de servicio, que sea válido para ambos países; se mencionó en forma complementaria la consulta externada por la licenciada Yesenia Lozano Embajadora de El Salvador en Suiza, quien consultó a la OPA, en qué calidad puede tramitar una adopción, como salvadoreña o como extranjera, por lo que es pertinente motivar una legislación que integre las respuestas a estas dudas. Las personas miembros de la Junta Directiva por unanimidad emiten el siguiente **ACUERDO N° 4.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO I)** Que la Oficina para Adopciones ha atendido múltiples consultas realizadas por salvadoreños radicados en el exterior, quienes han expuesto las dificultades y limitaciones que se enfrentan para tramitar procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes salvadoreños; **II)** Que atendiendo dichas consultas se pueden identificar tres elementos importantes a destacar los cuales son: a) costos económicos de los procesos, b) imagen que refleja el perfil de El Salvador en la página de la HAYA, y; c) falta de entidades u organismos acreditados que amplíen la oferta para diligenciar los procesos de adopción para el caso específico de los Estados Unidos de América, **POR TANTO,** con fundamento en los considerandos antes expuestos, y de conformidad al artículo 49 literales k), p) y r) de la Ley Especial de Adopciones, por unanimidad **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al Director Ejecutivo para gestionar la conformación de una comisión integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República y la Oficina para Adopciones, para que realicen las gestiones necesarias con las autoridades centrales en materia de adopción internacional a fin de esclarecer la percepción que se tiene de El Salvador en materia de adopciones; **II) AUTORIZAR** a dicha comisión para que coordinen reuniones de trabajo junto con representantes de la Embajada de los Estados Unidos de América, con el objetivo de encontrar soluciones viables para la falta de entidades u organismos acreditados para diligenciar procesos de adopción en los Estados Unidos de América, dichas soluciones de ser necesario pueden implicar propuestas de reforma al marco normativo aplicable a la adopción en ambos países. **III) COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS: AUTORIZACIÓN DE CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.** El máster Sánchez Estrada, solicitó la intervención de la [REDACTED], Asesora Legal de la OPA, para dar a conocer la manera en que se realizará el proceso de adquisición de certificado electrónico y de estar de acuerdo la Junta Directiva, éste sea autorizado para proceder con los trámites correspondientes. Seguidamente, la licenciada [REDACTED] explicó que la suscripción del Convenio de la firma electrónica es uno de los objetivos de la agenda digital del Gobierno Central 2020-2030 en la modernización del Estado y, de lo que ya se ha ido trabajando en la Oficina para Adopciones con la desmaterialización de los documentos físicos, el cual inició en el año dos mil veintitrés, con el apoyo de esta Junta Directiva, ya que se aprobó el proceso de digitalización de los expedientes; en ese sentido, la OPA, tiene la finalidad de seguir modernizándose mediante el uso de herramientas tecnológicas, para estar en sintonía con el Estado; es por ello que, se tiene la necesidad de realizar un Convenio para que los funcionarios en una primera instancia de alto nivel como son la Junta Directiva, el Colegiado del Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptivas a niñas, niños y adolescentes sujetos de

adopción y seguimiento post adopción y el Director Ejecutivo puedan contar con su firma electrónica certificada; así mismo, explicó que la Ley de la Firma Electrónica Certificada en su Art. 35, establece que la autoridad competente para acreditar y autorizar a las empresas que van hacer proveedores de brindar los servicios de firma electrónica, es la Unidad de Firma Electrónica la cual está adscrita al Ministerio de Economía (MINEC); en ese sentido, se realizó investigación en la Página Web del Ministerio de Economía sobre los proveedores autorizados para brindar el servicio de firma electrónica, obteniendo como resultado que en El Salvador, se cuenta con tres proveedores autorizados, siendo estos los siguientes: UANATACA El Salvador, S.A. de C.V.; Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); y PBS El Salvador, S.A. de C.V.; asimismo, se expresó que, se pretende suscribir Convenio con el Banco Central de Reserva de El Salvador, por los motivos siguientes: el primero es porque es una entidad de Gobierno que está brindando mejores precios en relación a las otros dos proveedores autorizados; y la segunda es en relación a que se estaría dando cumplimiento a la Constitución de la República de El Salvador y a la Ley Especial de Adopciones, en la que se establece que entre las entidades del Gobierno se deberán brindar cooperación; en ese orden de ideas, es que se solicita que para el Convenio, el proveedor del servicio de firma electrónica certificada sea el Banco Central de Reserva de El Salvador; también, la Asesora Legal de la OPA, manifestó que se necesita una firma electrónica certificada para suscribir la documentación que va a tener carácter de documentos públicos y que tienen transcendencia legal, como por ejemplo las Actas de Junta Directiva, para el cual, la OPA se proyecta que en un momento dado no se tenga que estar enviando a los miembros de Junta Directiva el libro de Actas para que cada uno esté suscribiendo la firma en el documento, sino que los miembros de la Junta Directiva al estar de acuerdo con el contenido del Acta incrusten su firma electrónica certificada; por ejemplo los videos o grabaciones de las sesiones de Junta Directiva, por lo que no se necesitaría estar invirtiendo tiempo en elaborar actas; por otra parte, la certificación de los acuerdos que es facultad del Director Ejecutivo, también podría realizarlo por medio de la firma electrónica certificada; del mismo modo, el Comité de Selección y Asignación de Familias también invierte tiempo en reuniones, elaboración de actas y estar recopilando la información, esto lleva a una racionalidad del gasto porque implica que se tiene que estar trasladando hacia los respectivos lugares en donde los miembros de este colegiado se encuentran; asimismo, el Director Ejecutivo podría firmar por medio de firma electrónica certificada las resoluciones que dicta dentro de sus facultades; en ese sentido, se solicita se autorice la adquisición de firma electrónica certificada tanto para el Director Ejecutivo, como para los organismos colegiados de la Oficina para Adopciones para que puedan suscribir documentos por medio de la firma electrónica certificada. Le dieron a conocer los documentos que se solicitaran para la suscripción de la firma electrónica certificada al ser autorizada por este pleno, los cuales se enviaran al proveedor que brindará el servicio, que para este caso será el Banco Central de Reserva de El Salvador, con el fin de que los miembros de la Junta Directiva acredite en que calidad se va a realizar la firma electrónica certificada; los documentos a presentar son: Documento Único de Identidad o Pasaporte, Denominación y Número de Identificación Tributaria de la Institución que preside, Documento Acuerdo o Nombramiento

de Funcionario Público (Certificación del Acuerdo de Nombramiento y publicación en el Diario Oficial y Certificación de Acta de Toma de Posesión), y Dirección de la Institución que preside; por lo que, en virtud a lo antes expuesto, se solicitó al pleno autorización al Director Ejecutivo de la OPA, para la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Oficina para Adopciones, para que se brinde el Servicio de Firma Electrónica Certificada a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Selección y Asignación de Familias y Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, no solo de firma electrónica certificada sino que también la firma de sello electrónico y en su momento sello de tiempo, los cuales son conceptos diferentes y dependerá de la complejidad del documento o de la garantía legal que se le atribuya para poderlos utilizar. En cuanto a la validez de la firma electrónica certificada es la misma que se le da a nivel probatorio la firma manuscrita, y como segundo punto se solicitó autorizar al Director Ejecutivo de la OPA, para gestionar la presentación de toda la documentación o consulta necesaria para la implementación de la firma electrónica certificada de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Selección y Asignación de Familias y Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones; así como, autorizar a las áreas correspondientes de la Oficina para Adopciones como la Unidad de Asesoría Legal y la Gerencia de Innovación y Desarrollo debido a que va de la mano con dicho tema para realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el proceso de obtención de la Firma Electrónica Certificada; además, se aclaró que, tanto el señor Procurador como la señora Procuradora Adjunta y demás miembros de Junta Directiva, en este caso podrán utilizar la firma electrónica certificada solo en los casos relacionados con las funciones de la Junta Directiva de la OPA. Seguidamente, el Máster Sánchez Estrada, sometió el punto a consideración del pleno; para lo cual, la licenciada Martínez Ramos expresó estar de acuerdo con el punto planteado; ya que, como Cancillería ya cuentan con la firma electrónica a nivel interno, y considera que es importante contar con la firma electrónica de la Oficina, debido a que puede facilitar algunos procesos y toda la institucionalidad del Estado va encaminada hacia la aplicación de dicha tecnología digital; el Máster Sánchez Estrada, agregó que con el uso de la firma electrónica se mejorarán los procesos internos, así como muchos de los miembros del pleno de las instituciones a las que representan ya gozan con tal beneficio; por lo que, sería pertinente que la Oficina para Adopciones se modernice para tener una mejor comunicación con las autoridades centrales en materia de adopciones nacionales e internacionales, la cual generará una comunicación más fluida para poder asumir compromisos, etc., es por ello que, se ha solicitado que la firma electrónica sea también para la Junta Directiva; posteriormente, el licenciado Escobar Álvarez, manifestó que es muy importante el punto desarrollado; por lo que, expresó estar de acuerdo con el punto solicitado; la licenciada Ruiz Escobar, expresó estar de acuerdo con lo solicitado; también, la licenciada Amaya de Morán expresó estar de acuerdo con lo solicitado; ya que, es muy importante para agilizar los procesos y para estar en sintonía con el resto de instituciones. Finalmente, el máster Sánchez Estrada expresó que el acuerdo consiste en que se autorice realizar el Convenio entre el Banco Central de Reserva de El Salvador, para la Firma Electrónica Certificada de los colegiados de la Junta Directiva, del Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptivas a niñas, niños y adolescentes sujetos

de adopción y seguimiento post adopción, Director Ejecutivo y el señor Procurador como Autoridad Central en materia de adopciones nacional e internacional y Presidente de la Junta Directiva de la OPA. Después de presentado el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO Nº 5. La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con lo regulado en el Art. 49 letra a) de la LEA, una de las atribuciones de la Junta Directiva de la OPA, es establecer las políticas institucionales; por lo que, es pertinente la suscripción de convenios de cooperación, con la finalidad de establecer estrategias que favorezcan el desarrollo efectivo de las actividades de la Oficina para Adopciones; II) Que, dentro de los objetivos de la agenda digital del Gobierno Central 2020-2030 está la modernización de las instituciones a través de la implementación del uso de las nuevas tecnologías, con el fin de que los procesos que se realicen sean oportunos y ágiles, es así que la Oficina para Adopciones, ha iniciado su proceso de desmaterialización de documentos, a través de la digitalización de expedientes; III) Que, es pertinente la suscripción de un Convenio con el Banco Central de Reserva de El Salvador, debido a que es una entidad de Gobierno que ha sido autorizada por la Unidad de Firma Electrónica, adscrita al Ministerio de Economía, a fin de que sea el proveedor de servicios de certificación de la OPA, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador y el artículo 134 de la Ley Especial de Adopciones, que manda a que entre las entidades del Gobierno se deberán brindar cooperación, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos del Estado. **POR TANTO,** con fundamento en los considerandos antes expuestos, y de conformidad a los artículos 134 de la Constitución de la República de El Salvador; 49 literal a) y 134 de la Ley Especial de Adopciones; por unanimidad **ACUERDA:** I) **Autorícese,** al máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, la suscripción del Convenio entre el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y la Oficina para Adopciones, a efecto que el BCR sea el proveedor de servicios de Certificación en sus diferentes modalidades: Firma Electrónica Certificada, Sello Electrónico y Sello de Tiempo; II) **Autorícese,** la adquisición de servicios de certificación, en la modalidad que se estimen necesarios, para los funcionarios de la Oficina para Adopciones, que son integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptantes a niñas, niños y adolescente sujetos de adopción y seguimiento post-adopción, el Director Ejecutivo, y de los demás funcionarios que la Dirección Ejecutiva, estime necesario para el mejor desempeño de sus funciones, en la consecución de los objetivos institucionales, debiendo observarse las funciones otorgadas en la legislación nacional e internacional en materia de adopción; III) **Autorícese,** al Director Ejecutivo de la OPA, para gestionar la presentación de toda la documentación o consulta necesaria para la implementación de la firma electrónica certificada u otra modalidad de servicios de certificación, de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptantes a niñas, niños y adolescente sujetos de adopción y seguimiento post-adopción; así como, autorizar a las áreas correspondientes de la Oficina para Adopciones como la Unidad de Asesoría Legal y la Gerencia de Innovación y Desarrollo de la OPA, para la adquisición y funcionamiento de los servicios de certificación, en sus diferentes modalidades; IV) **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE: APROBACIÓN DE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES**

ORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES. El máster Sánchez Estrada procedió a solicitar autorización al Presidente de Junta Directiva de la OPA, para desarrollar el último punto de agenda, en relación Aprobación de Calendarización de Sesiones Ordinarias de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; en ese sentido se propuso, que las sesiones sean realizadas en el segundo martes de cada mes, a las nueve horas, para lo cual se agrega a continuación el cuadro detalle de las fechas calendarizadas:

Mes	Junta Directiva Oficina para Adopciones
Enero	Martes 16
Febrero	Martes 13
Marzo	Martes 12
Abril	Martes 9
Mayo	Martes 14
Junio	Martes 11
Julio	Martes 9
Agosto	Martes 13
Septiembre	Martes 10
Octubre	Martes 8
Noviembre	Martes 12
Diciembre	Martes 17

El máster Sánchez Estrada, expresó que la propuesta planteada puede ser modificada de acuerdo a la agenda que cada persona miembro de la Junta Directiva tenga; para lo cual, intervino el señor Presidente de este colegiado, manifestando que como ejercicio en relación a los compromisos institucionales de todos los que forman parte de la Junta Directiva, siempre surgirá algún tipo de modificación, pero en ese sentido se considera importante como bien se ha expresado es oportuno formalizar dicha calendarización. La licenciada Martínez Ramos, expresó estar de acuerdo con la propuesta de la calendarización de sesiones ordinarias. Asimismo, la licenciada Ruíz Escobar, manifestó estar de acuerdo con dicha propuesta. Finalmente, la licenciada Amaya de Moran, expresó estar de acuerdo con la calendarización propuesta y según revisión las fechas propuestas no se han tomado días de asueto. A continuación, el máster Sánchez Estrada, comunicó que se compartirá la calendarización al despacho de cada uno de los miembros del pleno para que los colaboradores o asistentes tengan conocimiento de las fechas indicadas y así también incorporen en su agenda dicha programación. Por lo que, una vez expuesto y discutido el punto, los miembros de la Junta Directiva, emiten el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 6. La Junta Directiva de la Oficina para**

Adopciones (OPA), por unanimidad, y con base a las atribuciones establecidas en los **Arts. 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, ACUERDA:** Aprobar la calendarización de las sesiones ordinarias de la Junta Directiva a celebrarse los días martes de cada uno de los meses del año dos mil veinticuatro, a excepción del mes de diciembre que se ha programado para el martes diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO: CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión que se ha realizado en modalidad virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos.

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONAPINA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Delegada del Ministerio de Relaciones
Exteriores

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante de la Sociedad Civil
por la
Fiscalía General de la República

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para
Adopciones y
Secretario de la Junta Directiva de la
OPA